



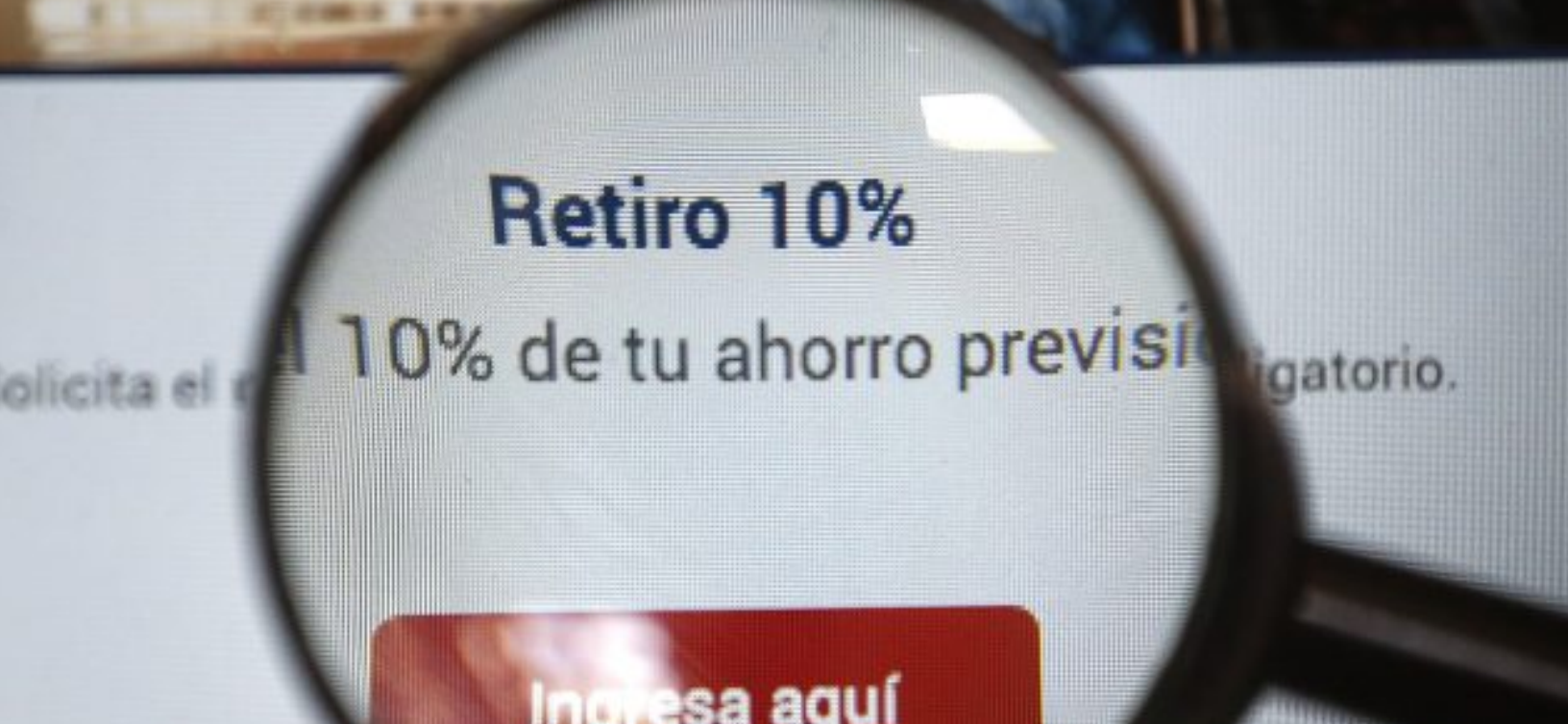
CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
3 0 D E A B R I L

1. Tercer retiro 10%
2. Limita traspasos entre fondos de pensiones
3. Trabajadores de plataformas digitales
4. Royalty minero

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 42



1. Tercer retiro 10%

Esta semana la agenda política y legislativa se ha visto marcada por el tercer retiro del 10% de fondos de capitalización individual.

Recordemos que hace más de una semana el Presidente de la República presentó un requerimiento al Tribunal Constitucional para evitar un nuevo giro desde los fondos de AFP. Luego, este domingo 25 en cadena nacional el Presidente anunció su propio proyecto sobre el tercer retiro del 10% de los fondos previsionales. Este proyecto, estipulaba que los cotizantes podrían retirar un monto máximo de 150 UF y un mínimo de 35 UF, siendo sujeto a impuesto sólo aquellos que pertenecieran al 10% de más altos ingresos.

El mensaje, presentado ante el Congreso el martes 27, también planteaba un sistema obligatorio de reintegro de fondos, el cual consistía en que la cotización mensual se incrementara en 1% adicional, que estaría a cargo del empleador, y en que el Estado también otorgaría otro 1%, con tope de 0,3 UF. Finalmente, para aquellos que no tuviesen saldo en sus fondos previsionales, se les otorgaría un bono de cargo fiscal por \$200.000 pesos.

Sin embargo, luego de que este martes el Tribunal Constitucional rechazara la solicitud del Presidente sobre el proyecto tramitado en el Congreso Nacional, el

Ejecutivo decidió retirar su propuesta y promulgar la iniciativa del Congreso.

Por esto, el proyecto de reforma constitucional, discutido en la Cámara de Diputados y Diputadas y en el Senado, fue publicada en el Diario Oficial el miércoles 28 de abril, convirtiéndose entonces en ley. De esta manera los afiliados y afiliadas de las AFP y rentas vitalicias podrán acceder al dinero de sus ahorros.

A pesar de que el Ejecutivo retiró su propio proyecto sobre esta temática, informó que en los próximos días presentaría una iniciativa que integre un bono por \$200.000 a quienes tengan saldo cero en sus cuentas de AFP, y que contemple un mecanismo para el reintegro de este dinero.

Las solicitudes para el tercer retiro podrán realizarse desde el lunes 3 de mayo y podrán llevarse a cabo de manera telemática, a través de la página web de las administradoras de fondos. El pago del retiro del fondo de pensión se realizará en un plazo de 15 días hábiles luego de enviada la solicitud, mientras que en el caso de rentas vitalicias serán 30 días corridos.

[Si deseas revisar la publicación en el Diario Oficial, puedes ingresar aquí.](#)

2. Limita traspasos entre fondos de pensiones

Esta semana la Cámara de Diputados y Diputadas discutió el proyecto de ley que limita los cambios de fondos de pensiones.

El proyecto, ingresado por el Ejecutivo, explica que el traspaso de fondos de pensiones es fundamental para otorgarle a los afiliados la posibilidad de ajustar sus ahorros, de acuerdo con su perfil de riesgo. Sin embargo, es necesario considerar que las inversiones en un sistema de pensiones se enfocan en obtener resultados a largo plazo, y no en el corto. Argumenta, entonces, que para proteger la estabilidad del mercado y evitar pérdidas es necesario limitar el traspaso que puedan realizar los afiliados.

La iniciativa establece que sólo podrán efectuarse transferencias hacia tipos de Fondos adyacentes en su denominación, sin límite por año. Además, tales transferencias no se podrán efectuar más de dos veces dentro de un año calendario. De esta forma, los afiliados sólo podrían optar sin limitación de transferencia a los fondos C, D y E.

En la discusión, aquellos que se encontraban a favor, manifestaron su acuerdo en cuanto a la inestabilidad, para el sistema de la AFP y el mercado, que provoca el traspasar dinero a fondos no adyacentes, por ejemplo, del A al D. Mientras que quienes se expresaron en contra, postularon que el proyecto restringía el derecho de propiedad de cada cotizando respecto a sus dineros ahorrados, a la vez que plantearon efectuar una reforma profunda al sistema.

El texto finalmente fue rechazado por la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas, antes lo cual el Presidente de la República, de acuerdo con sus facultades, presentó una insistencia mediante la cual, la discusión debiese reanudarse en el Senado. **[Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**





3. Trabajadores de plataformas digitales

Esta semana la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó y despachó al Senado le proyecto de ley que regula el contrato de los trabajadores que desarrollan labores en plataformas digitales de servicios.

La iniciativa busca definir los estándares laborales, mediante un nuevo marco dentro del Código del Trabajo, para quienes desarrollan labores en plataformas digitales de servicios. Se encuentra dirigida principalmente a aquellas personas que se desempeñan en el área de transporte y delivery, que hoy en día no cuentan con las garantías y prestaciones de un contrato formal.

De esta forma, los trabajadores firmarán un contrato de trabajo que deberá contener la fecha del contrato, individualización de la plataforma y el empleado a quien prestarán el servicio, con la fecha de nacimiento e ingreso del trabajador, además de la naturaleza y condiciones bajo las cuales deberá realizar los servicios que ofrece la plataforma. El contrato también integrará un método de cálculo para la determinación de la remuneración, y la forma y periodo de pago de dicha remuneración.

A su vez, el proyecto regula la jornada laboral y los implementos que deberán utilizar los trabajadores. En este sentido se debe estipular que el lugar de trabajo es toda la zona geográfica que comprende la actividad de la empresa a la cual le presta servicios. La jornada laboral será autónoma, esto quiere decir que el trabajador decidirá el tiempo durante el que estará disponible para la plataforma y escogerá sus

horarios y cantidad de trabajo. Se entenderá como jornada pasiva, la cual se refiere a cuando el trabajador está a disposición de la plataforma, pero no puede realizar sus labores por problemas ajenos a su responsabilidad.

En cuanto a los implementos, el equipo y material deberá ser proporcionado por la Plataforma de Servicios. Si el trabajador aporta su propio equipamiento se le compensará el desgaste de este. Además, deberá contar con un seguro de daños. Finalmente, los trabajadores de estas aplicaciones gozarán de todos los derechos individuales y colectivos del Código del Trabajo.

En el debate, quienes apoyaron el proyecto destacaron la necesidad de regular esta materia, ya que hoy en día los trabajadores de este rubro son vistos como “socios” de las empresas a quienes prestan el servicio. Por tanto, carecen de un horario fijo, y de los derechos y prestaciones que otorgan un contrato de trabajo. Por otra parte, quienes se manifestaron en contra explicaron que esta propuesta posee una buena intención, pero se encuentra mal redactada, ya que rigidiza el actual sistema, atentando contra la libertad contractual de quienes realizan una labor como independientes.

Este proyecto ya fue despachado al Senado y se espera que en las próximas semanas se continúe su tramitación en esta Sala. **[Si deseas conocer más sobre el proyecto puedes ingresar aquí.](#)**

4. Royalty minero

Esta semana se despachó a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y Diputadas el proyecto de ley que establece en favor del Estado una compensación, denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio.

La idea matriz de este proyecto corresponde a mitigar el impacto negativo producido por la extracción, explotación y comercialización minera del cobre y del litio, mediante la aplicación de un tributo a favor del Estado. Esto permitiría financiar, por una parte, obras de desarrollo en las comunas donde se encuentran los yacimientos mineros, y por otra parte, reconocer el derecho del Estado de cobrar al concesionario por la explotación de sus riquezas naturales.

En este sentido, la iniciativa propone una compensación equivalente al 3% del valor ad valorem de los minerales extraídos, destinando el 50% de este royalty minero a un Fondo de Convergencia Regional. Mientras que el 50% restante se destinará a medidas de reparación de los impactos ambientales provocados por la actividad minera. Además de ello, establece que el pago de la compensación deberá ser realizado anualmente por el explotador minero respectivo. Se exceptuará de este pago a todos aquellos explotadores mineros que, en el caso del cobre, extraigan cantidades anuales no superiores a las 12.000 toneladas, y en el caso del litio, no superiores a 50.000.

El proyecto fue discutido en la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados y Diputadas, y remitido a la Comisión de Hacienda, quien votará el proyecto el próximo lunes 3 de mayo. **Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD